

Número 4973

MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se han aprobado las siguientes liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
91/101170/VT	ALONSO GUTIERREZ JOSE	23.516.-
91/000220/VT	ARANDAS Y DELGADO S.A.	5.000.-
91/100893/PV	AROCA ANDUJAR JOSE	6.570.-
91/000893/PV	AROCA ANDUJAR JOSE	26.283.-
91/000116/VT	AUGE I S.A.	5.000.-
90/102097/VT	BANCO DE ALBACETE S.A.	20.527.-
90/002097/VT	BANCO DE ALBACETE S.A.	5.000.-
91/100439/VT	BARBA LOPEZ JOSEFA	320.166.-
91/000439/VT	BARBA LOPEZ JOSEFA	70.101.-
91/001647/VT	BARBA SANCHEZ JOSEFA	30.295.-
91/001343/VT	BELMONTE SANCHEZ JOSEFA	368.941.-
91/101542/VT	BEROAL S.A.	7.886.-
91/001542/VT	BEROAL S.A.	7.886.-
91/100932/VT	CASTILLO WAMBA FUENSANTA	5.000.-
91/000932/VT	CASTILLO WAMBA FUENSANTA	58.814.-
90/002312/VT	COENDY S.A.	5.000.-
91/111587/VT	CONSTRUTECTRES S.A.	11.809.-
91/101588/VT	CONSTRUTECTRES S.A.	11.809.-
91/001588/VT	CONSTRUTECTRES S.A.	5.000.-
91/110972/VT	COSNTRUTECTRES S.A.	99.196.-
91/100972/VT	CONSTRUTECTRES S.A.	5.000.-
91/000972/VT	CONSTRUTECTRES S.A.	5.000.-
91/100272/VT	CONSTRUTECTRES S.A.	5.000.-
90/001897/VT	CORTES PERALVER SALVADOR	144.583.-
90/004461/VT	COSTA GARCIA GINES DNI 74251107	102.623.-
90/005074/VT	ENRIQUE VILLAR S.A.	1.691.564.-
90/105074/VT	ENRIQUE VILLAR S.A.	5.293.397.-
91/111694/VT	ESGADIN S.A.	261.892.-
91/001694/VT	ESGADIN S.A.	256.477.-
91/101694/VT	ESGADIN S.A.	256.477.-
90/002365/VT	ESPINA GIMENEZ ENCARNACION	6.367.-
91/001898/VT	ESTEBAN MUÑOZ FERNANDO DNI 22320358	82.502.-
91/001898/VT	ESTEBAN MUÑOZ FERNANDO DNI 22320358	5.000.-
90/003562/PV	GALLEGO ALCÁZAR MARIA ANGELES	93.527.-
90/003638/VT	GARCIA ARIAS MANUEL DNI 74416678	27.455.-
91/000918/VT	GARCIA HERNANDEZ CONCEPCION DNI 74295029	5.000.-
85/901345/PV	GARCIA LOPEZ JOAQUIN DNI 74324912	12.358.-
85/901345/ID	GARCIA LOPEZ JOAQUIN DNI 74324915	13.370.-
90/001252/VT	GARRE LOZANO ALFONSO	127.839.-
90/003976/VT	GOMEZ PEREZ MARIA JOSEFA DNI 27473917	38.138.-
90/003902/VT	GUILLÉN SEGURA JUANA DNI 74353115	179.943.-
91/000881/VT	HERNANDEZ APARICIO FRANCISCO	5.000.-
91/100881/VT	HERNANDEZ APARICIO FRANCISCO	251.354.-
90/002084/VT	HERNANDEZ VIDAL JOSEFINA DNI 20355618	205.125.-
90/002892/VT	HOLLOMAN S.A.	31.643.-
90/002209/VT	HOLLOMAN S.A.	8.741.-
90/001930/VT	IBERHOGAR S.A.	74.380.-
90/913864/PV	INMOBILIARIA ROCASA S.A.	5.727.638.-
90/004362/VT	INIESTA SANCHEZ JOSEFA DNI 74288573	36.621.-
90/002102/PV	KAASINMO S.A.	721.768.-
90/102102/PV	KAASINMO S.A.	32.412.-
90/112302/PV	KAASINMO S.A.	6.070.-
90/122102/PV	KAASINMO S.A.	62.635.-
90/003952/VT	LLACO PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.	5.000.-
91/001673/PV	LOPEZ BRIONES REVERTE FRANCISCO JAVIER	13.168.-
90/003738/VT	LOPEZ GUIRAO JOSE DNI 22230010	112.631.-
90/002935/VT	LOPEZ GUTIERREZ HERMANOS Y CIA.	5.023.-
91/001696/VT	LOPEZ MONSERRATE JOSEFA	5.000.-
91/001680/VT	LOPEZ TORREGROSA DIEGO	35.581.-
91/101680/VT	LOPEZ TORREGROSA DIEGO	5.000.-
90/004956/VT	MARTINEZ JORDAN PEREZ NESTOR	14.517.-
90/004957/VT	MARTINEZ JORDAN PEREZ NESTOR	5.438.-
90/003069/VT	MENDOZA MARTINEZ JOSE DNI 22374354	37.130.-
91/001318/VT	MOLAS ABELLAN JUAN MIGUEL	5.000.-
91/001415/PV	MORENO NADAL PATRICIO OBDULIO	4.871.875.-
91/101415/PV	MORENO NADAL PATRICIO OBDULIO	85.817.-
91/001321/VT	MUÑOZ RUIZ MARIA SOLEDAD	172.418.-
90/001735/VT	MUÑOZ SANCHEZ JOSE DNI 22179142	109.625.-
90/001734/VT	MUÑOZ SANCHEZ JOSE DNI 22179142	109.340.-
91/111230/VT	NICOLAS ALCARAZ ASCENSION	116.401.-
90/001217/PV	NICOLAS MARIN JOSE DNI 22311176	36.648.-
90/001079/VT	NICOLAS MARTINEZ FRANCISCA DNI 22400139	5.000.-
90/005051/VT	ORTEGA NIETO FRANCISCO DNI 51323230	29.238.-
88/904022/PV	ORTIZ SANCHEZ MANUEL DNI 22422457	54.794.-
88/904022/ID	ORTIZ SANCHEZ MANUEL DNI 22422457	36.530.-
90/003541/VT	OYAZABAL CABEZUDO BEGONA	19.016.-
90/003252/VT	PEREZ POVEA JUAN JOSE	28.074.-
91/001996/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	14.615.-
91/001830/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	12.686.-
91/001175/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	12.785.-
91/001104/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	8.457.-
91/111104/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	5.000.-
91/101104/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	11.604.-
91/120790/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	5.000.-
91/110790/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	11.801.-
91/100790/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	8.102.-
91/000321/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	5.000.-
91/100321/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	11.239.-
91/000289/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	11.052.-
91/100287/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	11.052.-

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
91/000287/VT	PROGRAMA MURCIA S.A.	5.000.-
90/105011/VT	PROMOCIONES GAMO S.A.	5.000.-
90/005011/VT	PROMOCIONES GAMO S.A.	9.041.-
90/005010/VT	PROMOCIONES GAMO S.A.	9.041.-
88/905571/PV	PROMOCIONES SOLISA S.A.	248.421.-
88/905571/ID	PROMOCIONES SOLISA S.A.	161.001.-
90/903864/PV	RASEM S.A.	5.988.671.-
90/903863/PV	RASEM S.A.	12.117.328.-
90/001470/VT	RODRIGUEZ MARTINEZ EMILIO DNI 22405812	15.850.-
90/001765/VT	SANCHEZ LOPEZ ANA ROSARIO DNI 34804508	5.000.-
91/100281/VT	SANCHEZ SANTANA CARMEN	185.280.-
91/000281/VT	SANCHEZ SANTANA CARMEN	504.662.-
90/112110/PV	SANCHEZ SOLER ANTONIO DNI 23363863	2.155.280.-
90/102110/PV	SANCHEZ SOLER ANTONIO DNI 23363863	472.675.-
90/002110/PV	SANCHEZ SOLER ANTONIO DNI 23363863	2.192.440.-
90/001785/VT	SANGOLO S.L.	9.911.-
91/001163/VT	SDAD COOP ESTRUCTURAS METALICA LEVANTE	112.663.-
91/001433/VT	SODEMEN S.A.	11.189.-
91/001434/VT	SODEMEN S.A.	11.189.-
91/001435/VT	SODEMEN S.A.	12.450.-
91/001436/VT	SODEMEN S.A.	11.189.-
91/001437/VT	SODEMEN S.A.	12.608.-
91/001438/VT	SODEMEN S.A.	11.189.-
91/001888/VT	SOLIDA S.A.	5.000.-
90/003672/VT	SOTO BERENGUER ALBERTO DNI 22346333	100.484.-
90/103672/VT	SOTO BERENGUER ALBERTO DNI 22346333	24.082.-
90/113672/VT	SOTO BERENGUER ALBERTO DNI 22346333	10.060.-
91/101415/PV	TAMAROSA OBRAS S.A.	85.814.-
91/001415/PV	TAMAROSA OBRAS S.A.	4.871.875.-
91/003286/VT	TORNEL BALLESTER FRANCISCO	15.401.-
91/001982/VT	URBATODO S.A.	88.919.-
91/001981/VT	URBATODO S.A.	79.966.-
89/004570/PV	VERDU GALLEGO JOSEFA	132.427.-

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de LRJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán hacer efectivo el pago de estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España, 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sobre Hacienda Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Los interesados, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 4226

A L E D O**A N U N C I O**

Transcurrido el periodo de reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de los Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad, sin que haya sido presentada alguna, se eleva éste a definitivo, procediendo a la publicación del texto íntegro.

Aledo a 7 de marzo de 1995.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

ESTATUTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD EN ALEDO (MURCIA)**CAPÍTULO I****Artículo 1. Del Centro.**

1. El Ayuntamiento de Aledo crea el Centro Municipal de la Tercera Edad, con domicilio y sede social en el edificio existente en calle de Lorca, 1, que ha sido construido recientemente para esta finalidad.

El Centro tiene el carácter de un instrumento y medio para el cumplimiento de servicios sociales, dentro del ámbito de las competencias del municipio.

2. El Centro estará abierto a toda persona que haya cumplido los 65 años, así como también a los que, sin haber llegado a dicha edad, se encuentran en la situación de jubilados o pensionistas, a sus cónyuges y a los viudos o viudas de unos y otros.

Asimismo, podrán ser socios del Centro los minusválidos mayores de edad, que tengan una minusvalía superior al 30% y cuyos padres o tutores sean socios del mismo.

3. Todos los casos no contemplados en el punto 2, serán estudiados y resueltos por la Junta de Gobierno.

4. Tiene como fines esenciales:

a) Promocionar los contactos humanos entre las personas en quienes concurren cualquiera de las circunstancias señaladas en el punto 2 y que residan en Aledo.

b) Canalizar hacia la Administración, de modo coherente y constructivo, las aspiraciones, inquietudes, necesidades y problemas, en el ámbito municipal de tales colectivos, constituyendo un cauce permanente de comunicación entre éstos y el Ayuntamiento y viceversa.

c) Estimular y promover todo tipo de actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y recreativas.

d) Fomentar y potenciar la conciencia ciudadana, las relaciones colectivas y la integración social de los afiliados, estimulando las acciones solidarias hacia toda la sociedad y luchando contra cualesquiera formas de discriminación o de marginación.

Artículo 2. De los socios.

1. Podrán ser socios del Centro Municipal de la Tercera Edad, toda persona, nacional o extranjera, en quien concurre cualquiera de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 1, y que sean residentes en Aledo.

2. La solicitud de socio del Centro Municipal de la Tercera Edad, se tramitará ante la Junta de Gobierno del Centro.

Ésta deberá hacerse por escrito y en el momento de su presentación habrá de exhibirse el Documento Nacional de Identidad, acompañando fotocopia del mismo y fotografía tamaño carnet.

Los pensionistas de invalidez presentarán cualquier documento oficial que acredite su condición como tal, en alguno de sus grados.

En el momento de presentar su solicitud, se les informará del día y de la hora en que podrán retirar su carnet.

3. El carnet de socio se expedirá por riguroso turno de presentación de la solicitud, e irá extendido en modelo normalizado.

4. La Junta de Gobierno del Centro llevará un registro único de socios, en el que constarán las altas, bajas, resoluciones disciplinarias y restantes decisiones.

5. A efectos estadísticos y para la compulsión de los datos, existirá un registro centralizado en la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aledo, a la que la Junta de Gobierno del Centro comunicará, tan pronto tenga lugar, las variaciones del registro.

Artículo 3. Derechos de los socios.

Son derechos de los socios:

1. Asistir a la Asamblea General con voz y voto.

2. Elegir y ser elegido miembro de los órganos de representación del Centro.

3. Formular propuestas y sugerencias ante la Junta de Gobierno del Centro.

4. Participar en todo tipo de actividad que se desarrolle, tanto en el Centro como fuera del mismo.

5. Utilizar todos los servicios del Centro, de acuerdo con las normas de funcionamiento de régimen interior.

Artículo 4. Deberes de los socios.

Son deberes de los socios:

1. Respetar y cumplir las normas de régimen interior que rijan el funcionamiento del Centro, así como los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.

2. Colaborar en comisiones y ponencias para ayudar al cumplimiento de los fines del Centro.

3. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno